



Al titular del Departamento de Planeación y Operación Regional le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

- I. Formular, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, el Programa Operativo Anual de la COMPESCA, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- II. Integrar y someter a consideración del titular de la Dirección General, los programas de carácter estatal del sector pesquero y acuícola de la Comisión;
- III. Dirigir la integración del informe anual de actividades y presentarlo al titular de la Dirección General para su aprobación;
- IV. Instrumentar proyectos para efficientar la producción sustentable de la materia prima pesquera;
- V. Sistematizar los reportes e informes de los avances en los programas y objetivos de la COMPESCA para la autorización del titular de la Dirección General;
- VI. Formular, promover y desarrollar programas de transferencia de tecnología, cultura y educación acuícola y pesquera;
- VII. Promover y dirigir acciones en apoyo a las organizaciones pesqueras y acuícolas del Estado, en el ámbito de su competencia;
- VIII. Colaborar en la elaboración de los convenios y acuerdos que requiera suscribir la COMPESCA;
- IX. Proponer al titular de la Dirección General estrategias de vinculación de los centros de investigación con los sectores productivos acuícolas y pesqueros;
- X. Preparar la información correspondiente y darle el debido seguimiento a los avances y ejecución de los acuerdos tomados en las sesiones de la Junta, previo acuerdo con el titular de la Dirección General; y,
- XI. Las demás que le señale el titular de la Dirección General y otras disposiciones normativas aplicables.